

LÍNEA 3 . SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO

Plazos de ejecución y de justificación y forma de pago

La documentación requerida se presentará a través de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía, en el expediente de referencia, como aportación de documentación voluntaria.

INMEDIATAMENTE TRAS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Presentar modelo de **ACEPTACIÓN EXPRESA (01.pdf)**, en el plazo máximo de **15 días hábiles** desde la lectura de la notificación, junto a la siguiente documentación firmada:

- Declaración de aceptación de la cesión de datos_Anexo A **(02.pdf)**.
- Declaración del compromiso de conceder los derechos y los accesos necesarios_Anexo B **(03.pdf)**.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento principios transversales_Anexo C **(04.pdf)**.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses_DACI **(05.pdf)**.

La no presentación en plazo de esta documentación dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

PLAZO DE INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El PLAZO DE EJECUCIÓN de las obras, que se contabilizará desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención, **será el establecido en la Resolución de concesión.**

FORMA Y SECUENCIA DE PAGO

La persona beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Para poder solicitar el pago de la subvención se deberá presentar la documentación expuesta en el epígrafe siguiente “ENTREGA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA” junto con la solicitud de pago.

ENTREGA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

En función del inicio de las actuaciones se distinguen dos formas de pago, las cuales tienen una secuencia de entrega de documentación de justificación específica:

A) **PAGO EN DOS FASES:** Para actuaciones NO INICIADAS CON ANTERIORIDAD a la solicitud de subvención, el pago de la subvención se efectuará en dos tiempos:

1. Un primer pago anticipado del 50% de la subvención.

Junto al formulario de PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO ANTICIPADO 50% DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN **(06.pdf)** deberá aportar:

- **Licencia urbanística** cuando sea precisa, o autorización municipal análoga, salvo que se hubiese presentado con anterioridad.
- **Certificado del inicio de las obras** firmado por técnico titulado competente o **acta de replanteo**, firmada y fechada por el director de obra y el director de ejecución de la obra, en su caso, empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad, salvo que se hubiesen presentado con anterioridad.

- **Declaración responsable** de encontrarse al corriente de obligaciones de reembolso de otros anticipos de fondos europeos **(07.pdf)**.
- En el caso de que esté previsto la cesión de cobro de la subvención en favor de la persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación **Acuerdo DE CESIÓN del derecho de cobro de la subvención (08.pdf)**.

2. Un segundo pago del importe restante de la subvención una vez finalizadas las actuaciones, y con posterior justificación del gasto.

Junto al formulario de PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPORTE RESTANTE DE LA SUBVENCIÓN **(09.pdf)** deberá aportar:

- **Memoria ECONÓMICA justificativa (10.odt)** con aportación de justificantes de gasto y pago del primer pago anticipado del 50 % de la subvención (ver apartado “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN”).
- **Memoria DE ACTUACIÓN justificativa (11.odt)**, suscrita por técnico titulado competente autor del proyecto o de la dirección de la ejecución de la actuación, que incluirá:
 - Identificación del edificio objeto de actuación, número de expediente, persona o entidad solicitante, agente gestor de la rehabilitación (en su caso) y datos del técnico redactor.
 - Fecha de finalización de las actuaciones (IMPORTANTE).
 - Coste final de las actuaciones ejecutadas.
 - Acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por las Bases Reguladoras y la resolución de concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Justificación del cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento.
 - Reportaje fotográfico en color de las obras ejecutadas. Incluirá una foto específica del CARTEL DE OBRA colocado **(12.pdf)**.
- En el caso de actuaciones que requieren proyecto, el **proyecto de la obra realmente ejecutada**.
- De acuerdo con lo requerido por el RD 853/2021, se aportará con la documentación justificativa el **Plan de gestión de RCD**.
- **Certificado final de obra y liquidación**, para el caso de obras que requieren proyecto, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra.
- En su caso, **certificado de instalación térmica según RITE**, por instalador autorizado y registrado.
- **Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones sobre las que se ha solicitado la subvención, CEE_{FINAL}** (registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces y realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual). Archivos PDF y XML. IMPORTANTE: El Certificado deberá registrarse con actualización, en ningún caso como renovación o corrección de datos.

En su caso, para obras que incluyan actuaciones no subvencionadas por esta línea de subvenciones, deberá aportarse certificado de eficiencia energética que incluya únicamente las actuaciones subvencionadas, que acredite el cumplimiento de la reducción del consumo energía primaria no

renovable y/o de demanda energética.

- Relación certificada y copia de los **pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas (13.odt)**.
- En su caso, declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

Posteriormente y en el plazo máximo de **3 meses** desde el abono efectivo del segundo pago del importe restante de la subvención, deberá aportar:

- **Memoria ECONÓMICA justificativa (10.odt)** con aportación de justificantes de gasto y pago del segundo pago del importe restante de la subvención (ver apartado “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN”).

B) **PAGO ÚNICO:** Para actuaciones INICIADAS CON ANTERIORIDAD a la solicitud de subvención, estuvieran o no finalizadas en ese momento, el pago de la subvención se efectuará en un tiempo:

1. Pago del 100 % previa justificación del importe de la subvención, con posterior justificación del gasto.

Junto al formulario de PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO DEL 100% DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, PREVIA JUSTIFICACIÓN **(14.pdf)** deberá aportar:

- **Declaración responsable** de encontrarse al corriente de obligaciones de reembolso de otros anticipos de fondos europeos **(07.pdf)**.
- En el caso de que esté previsto la cesión de cobro de la subvención en favor de la persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación **Acuerdo DE CESIÓN del derecho de cobro de la subvención (08.pdf)**.
- **Memoria ECONÓMICA justificativa (10.odt)** con aportación de justificantes de gasto y pago de la actuación llevada a cabo (ver apartado “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN”).
- **Memoria DE ACTUACIÓN justificativa (11.odt)**, suscrita por técnico titulado competente autor del proyecto o de la dirección de la ejecución de la actuación, que incluirá:
 - Identificación del edificio objeto de actuación, número de expediente, persona o entidad solicitante, agente gestor de la rehabilitación (en su caso) y datos del técnico redactor.
 - Fecha de finalización de las actuaciones (IMPORTANTE).
 - Coste final de las actuaciones ejecutadas.
 - Acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por las bases reguladoras y la resolución de concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Justificación del cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento.
 - Reportaje fotográfico en color de las obras ejecutadas. Incluirá una foto específica del CARTEL DE OBRA colocado **(12.pdf)**.
- **Licencia urbanística** cuando sea precisa, o autorización municipal análoga, salvo que se hubiese presentado con anterioridad.

- En el caso de actuaciones que requieren proyecto, el **proyecto de la obra realmente ejecutada**.
- De acuerdo con lo requerido por el RD 853/2021, se aportará con la documentación justificativa el **Plan de gestión de RCD**.
- **Certificado final de obra y liquidación**, para el caso de obras que requieren proyecto, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra.
- En su caso, **certificado de instalación térmica según RITE**, por instalador autorizado y registrado.
- **Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones sobre las que se ha solicitado la subvención, CEE_{FINAL}** (registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces y realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual). Archivos PDF y XML. IMPORTANTE: El Certificado deberá registrarse con actualización, en ningún caso como renovación o corrección de datos.

En su caso, para obras que incluyan actuaciones no subvencionadas por esta línea de subvenciones, deberá aportarse certificado de eficiencia energética que incluya únicamente las actuaciones subvencionadas, que acredite el cumplimiento de la reducción del consumo energía primaria no renovable o de demanda energética.

- Relación certificada y copia de los **pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas (13.odt)**.
- En su caso, declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

En caso de que la persona o entidad beneficiaria no aportara la documentación requerida no se pagará la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

PLAZO MÁXIMO para la presentación de la justificación:

- A. Cuando el pago de la subvención se realice en **dos fases**, el plazo máximo para la **justificación del primer pago** será el **establecido en la resolución** de concesión y para la **justificación del segundo pago** de **3 meses** desde su abono efectivo.
- B. Cuando el pago de la subvención se realice en un **pago único**, el plazo máximo para la justificación será de **3 meses** desde la finalización del plazo de ejecución (o desde la fecha de la notificación de la resolución en caso de actuaciones ya finalizadas).

En todo caso, las actuaciones han de estar finalizadas y justificadas **antes del 30 de junio de 2026**.

Se aportará **Memoria ECONÓMICA justificativa (10.odt)** con aportación de justificantes de gasto y pago de la actuación llevada a cabo, con el siguiente contenido:

1. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
2. Facturas incorporadas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago (justificantes de transferencias bancarias). No se admitirán pagos en efectivo.
3. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los

intereses derivados de los mismos.

En el caso de **cesión de derecho al cobro** las facturas justificativas seguirán el modelo factura con cesión derechos cobro **(15.odt)**.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

INFORMAR que las actuaciones cuentan con financiación del Next Generation EU, cuando promuevan las actuaciones y sus resultados:

- Durante la ejecución de las obras se deberán identificar las obras financiadas con un CARTEL DE OBRA **(12.pdf)**. Instrucciones sobre la instalación **(17.pdf)**.
- Una vez finalizadas las obras y en un plazo de tres meses se colocará una PLACA DEFINITIVA durante un periodo de al menos 4 años **(16.pdf)**. Instrucciones sobre la instalación **(17.pdf)**.

COMUNICAR de inmediato cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar la concesión de la subvención y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la misma.

CAUSAS DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. No comunicar de inmediato cualquier modificación de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la misma.
2. El incumplimiento de las exigencias establecidas para las actuaciones subvencionables (% reducción consumo o demanda).
3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas para las personas o entidades beneficiarias.

Podrá encontrar más detalle de esta información, así como acceso a los formularios y documento de ayuda, en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/plan-eco-vivienda/paginas/plan-eco-convocatoriarehab.html>

Correo electrónico de contacto: l3ecovivienda.dtgr.cfatv@juntadeandalucia.es

Este es un folleto divulgativo carente de valor jurídico vinculante y la información ofrecida no originará derechos ni expectativas de derechos. Para mayor información, consulte el contenido de las disposiciones legales.